

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 166

MARGENES COMERCIALES EN LA VENTA DE CEMENTO

La Comisaría General de Abastecimientos, en su Circular núm. 232, dispone lo siguiente:

«La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio remite a esta Comisaría General, las siguientes normas sobre los márgenes comerciales de venta de cemento:

1.º El precio de venta del cemento sobre vagón fábrica por vagones, sin envase, será el mismo que viene rigiendo desde 1936.

2.º Son almacenistas al por mayor los que, matriculados como tales, o pudiendo legalmente hacerlo, efectúan su venta por cantidades superiores a 10 toneladas.

3.º Son almacenistas al por menor los que, matriculados como tales, o pudiendo legalmente hacerlo, efectúan sus ventas hasta 10 toneladas como máximo.

4.º Los almacenistas que realizan sus ventas al por mayor podrán recargar hasta 5 por 100 en concepto de beneficio comercial, al precio de costo neto sobre vagón fábrica, sin envase. Al precio así obtenido se añadirán los gastos de transporte, impuestos, envases y los que origine el suministro, según las tarifas en vigor, haciéndolos constar detalladamente en las facturas.

5.º Los almacenistas que realizan sus ventas al por menor podrán recargar hasta un 18 por 100 en las ventas superiores a una tonelada y un 20 por 100 en las efectuadas por sacos sueltos, en concepto de beneficio comercial, sobre el valor resultante de agregar al costo sobre vagón fábrica sin envasar un 5 por 100.

Al precio así obtenido agregarán los gastos que les cargue el almacenista al por mayor y además los que a ellos se les origine por el transporte desde el almacén del mayorista al suyo propio, según tarifas en vigor, haciéndolo constar detalladamente en las facturas.

6.º Tanto unos como otros deberán tener en luga-

res bien visibles de sus almacenes unos cuadros sellados por la Delegación Provincial de Abastecimientos, en los cuales se haga constar el precio de venta al público de la tonelada de cemento, especificando todos los gastos, y los detallistas indicarán además en la misma forma el precio por saco de 50 kilos.

7.º La aprobación de los gastos de toda clase originados por el suministro de cemento desde la fábrica productora al consumidor, será efectuada provisionalmente por la Delegación Provincial de Abastecimientos correspondiente, de acuerdo con la Delegación Provincial de Sindicatos, remitiendo a esta Comisaría General dicha aprobación provisional e informe sobre la misma para su aprobación definitiva.»

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 20 de Octubre de 1941.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

SERVICIOS DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

JUNTA HARINO-PANADERA

Circular núm. 28

Por orden de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, quedan modificados los precios del pan que se publicaban en la Circular número 27 de esta Junta Harino-Panadera, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 13 del actual, en la siguiente forma:

Primera categoría.

Piezas de 100 gramos..... 0'15 pts.

Segunda categoría.

Piezas de 150 gramos..... 0'20 pts.

Tercera categoría.

Piezas de 200 gramos..... 0'25 pts.

» 400 » 0'45 »

» 600 » 0'65 »

» 800 » 0'80 »

Lo que se hace público para general conocimiento

y cumplimiento, siendo vigentes estos precios a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la presente Circular.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 21 de Octubre de 1941.

El Gobernador-Presidente,
Juan Casas Fernández.

Caja de Recluta de Guadalajara número 47

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 9.º del Decreto de fecha 23 de Enero de 1941, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 37, de fecha 12 de Febrero último, se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia que el día primero del próximo Noviembre tendrá lugar el ingreso en Caja de todos los mozos pertenecientes al reemplazo de 1942 declarados UTILES (incluidas prórrogas de 1.ª y 2.ª clase) y UTILES PARA SERVICIOS AUXILIARES.

Los comisionados de los Municipios comparecerán ante esta Caja en los días que a continuación se señalan para los mismos, previstos de las relaciones que previene el artículo 254 del Reglamento de Reclutamiento vigente.

Días que deberán comparecer los comisionados

Día 29 de Octubre.—Los comprendidos en las letras A a la D, inclusive

Día 30.—Los comprendidos en las letras E a la R.

Día 31.—Los comprendidos en las letras S a la Z.

Guadalajara 18 de Octubre de 1941.—El Comandante Jefe accidental, Carlos Adaner. 4395

DELEGACION DE HACIENDA de la provincia de Guadalajara

Comisión confeccionadora del reparto de utilidades de esta capital para el año 1941

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a los señores Jefes y Habilitados de las Oficinas, Centros u Organismos oficiales civiles del Estado, Provincia y Municipio, en esta capital, así como a los industriales, comerciantes, empresas, hacendados y particulares en general que tengan en este Municipio empleados u obreros de cualquier clase a su servicio, que para cumplimiento de lo que preceptúa el Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, vigente en la materia, deberán presentar en el Ayuntamiento de la capital o en la Delegación de Hacienda de esta provincia, relaciones certificadas o juradas, en su caso, de todo el personal habido durante el actual año 1941, aunque en la fecha hayan sido baja en sus respectivos destinos o empleos, bien por traslado u otra causa. Dichas relaciones serán comprensivas del nombre y dos apellidos, haberes anuales íntegros y emolumentos de toda clase que disfruten y período de su devengo, si éste ha sido con posterioridad al primero de Enero de 1941 y, en su caso, fecha de la baja.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara a 18 de Octubre de 1941.—Por la Comisión, ilegible.—V.º B.º.—El Delegado de Hacienda, Valeriano P. Flórez-Estrada. 4394

Junta provincial de Primera Enseñanza de Guadalajara

Convocatoria de interinidades para Maestros

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938 y demás disposiciones complementarias de la misma, se abre convocatoria para la adjudicación interina de escuelas vacantes a Maestros, con arreglo a las normas siguientes:

Primera. Pueden solicitar la regencia interina de Escuelas todos los españoles que habiendo terminado los estudios del Magisterio no hayan sido inhabilitados para el desempeño de cargos públicos, suspensos o separados de la enseñanza, ofrezcan garantías suficientes en el orden religioso, moral y patriótico y puedan sumar cuando llegue la edad de jubilación forzosa el mínimo de servicios al Estado necesarios, según la legislación vigente, para el disfrute de haber pasivo. Los que cumplida la edad de cincuenta años no puedan alcanzar este mínimo, necesitan la autorización previa especial concedida por el Ilmo. Sr. Director General de 1.ª Enseñanza.

Segunda. El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercera. Los aspirantes presentarán en la Secretaría de esta Junta provincial de 1.ª Enseñanza (Sección Administrativa) durante las horas de despacho para el público, los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida al señor Presidente de esta Junta, reintegrada con póliza de 1'50 pesetas y sello del Colegio de Huérfanos del Magisterio de 0'50 pesetas, solicitando la inclusión del aspirante en las listas que han de formarse en virtud de esta convocatoria. En la instancia se declarará que no solicita escuela en otra provincia. Al margen se consignará el domicilio del solicitante.

b) Certificación médica de no padecer tuberculosis ni otra enfermedad contagiosa ni defecto físico alguno que no esté debidamente dispensado. Dicha certificación será expedida por el Dispensario anti-tuberculoso.

c) Certificación de nacimiento, legitimada o legalizada, según pertenezca o no a esta Audiencia territorial.

d) Copia del título profesional, o en su defecto, de la certificación de estudios en la que conste la convocatoria en que los terminó y haber efectuado el depósito de los derechos correspondientes. Dicha copia será compulsada ante la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza.

e) Certificación de penales, si hace más de tres meses que el solicitante no desempeña escuela.

f) Certificación de la situación militar o copia de la misma debidamente compulsada.

g) Dos avales solventes de conducta, cuando menos, si el solicitante no obtuvo destino después del 18 de Julio de 1936. Dichos avales serán expedidos por la Alcaldía y la Jefatura local de F. E. T. y de las J. O. N. S. del punto de residencia del solicitante.

h) Hoja de servicios certificada, si el solicitante los hubiera prestado en escuelas nacionales.

i) Documentación que acredite los motivos de preferencia que se aleguen.

La presentación de la hoja de servicios exime de acompañar los documentos a que se refieren los apartados C y D, y si el expediente personal del interesado obra completo en la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de esta provincia.

Todos los documentos deberán ser reintegrados conforme dispone la vigente ley del Timbre.

Cuarta. Los motivos de preferencia que servirán

de base para la ordenación en lista de los aspirantes, serán:

- 1.º Mutilados de Guerra por la Patria.
- 2.º Heridos en campaña.
- 3.º Ex-combatientes.
- 4.º Haber sufrido prisión o vejámenes graves por parte de los rojos.
- 5.º Ser familiar de Caído o Mutilado en esta campaña hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.
- 6.º Dentro de los mismos grados de parentesco, haber perdido mayor número de familiares, por asesinato de los rojos o a consecuencia de su barbarie.
- 7.º Haber perdido en grave cuantía los medios materiales de vida a consecuencia de la guerra.
- 8.º Haber obtenido diploma por asistencia a cursos de Orientación.
- 9.º Mayor tiempo de servicios interinos en escuelas nacionales.
10. Mayor antigüedad en la terminación de la carrera, y, en caso de empate, mayor edad.

Cada uno de estos motivos de preferencia se demostrarán mediante la oportuna documentación, acompañando certificaciones expedidas por autoridades solventes en cada caso.

Guadalajara 18 de Octubre de 1941.—El Secretario, Jacinto Fernández. 4391

Ayuntamientos

CIFUENTES

El día 3 de Noviembre próximo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, las subastas que a continuación se expresan:

A las once, la de pastos, para 400 reses lanares, 10 mayor y 10 menor, bajo el tipo de 890 pesetas.

A las doce, la de 100 estéreos de leña ramaje, en 100 pesetas.

Si una o ambas de estas subastas quedaran desiertas en dicho día, se celebrarán el día 8, a las mismas horas señaladas anteriormente y bajo el mismo tipo señalados a cada una de ellas.

El pliego de condiciones de las mismas se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al que han de sujetarse los licitadores.

Cifuentes a 15 de Octubre de 1941.—El Alcalde, F. García. 4413

(Derechos de inserción, 8'75 ptas.)

Ferías de Todos los Santos

El anuncio que apareció en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 246, de 14 del actual, se rectifica el último particular del mismo por el siguiente:

Las transacciones de venta-compra de ganado de abasto, las efectuará éstas la Central Reguladora de la 1.ª Zona de Abastecimiento, conforme se halla dispuesto por la misma en su Circular número 6, publicada en los «Boletines Oficiales» de la provincia de 22, 23 y 24 de Septiembre último.

Cifuentes 18 de Octubre de 1941.—El Alcalde, F. García. 4419

MILLANA

Subasta

Por acuerdo de la Junta local de Fomento pecuario que presido, el día 26 del actual y hora de las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia efectiva o delegada, la primera subasta de aprovechamientos de pastos del término, a tenor de lo dispuesto por el artículo 9.º del Reglamento y ordenanzas complementarias que se hallan de manifiesto en la Secretaría, cuyo disfrute dará principio

el día primero de Noviembre del año actual y terminará el 25 de Abril del año próximo 1942.

Millana 2 de Octubre de 1941.—El Alcalde-Presidente, Siro Pérez. 4412

(Derechos de inserción, 7'25 ptas.)

TARAVILLA

El Alcalde Nacional de Taravilla,

Hago saber: Que el día 3 del próximo Noviembre, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, las subastas de los aprovechamientos siguientes:

A las diez de la mañana, la de pastos, de los montes 194 y 195 del Catálogo, para 1250 lanares, 250 cabrío, 40 vacuno y 30 mayor, por el tipo de tasación de 4.140 pesetas y presupuestos de indemnización.

A las once de la mañana, la de ídem, del 196 del Catálogo, para 500 lanares y 100 de cabrío, por ídem ídem de 1.400 pesetas y presupuestos de ídem.

A las doce de la mañana, la de 100 estéreos de leña gruesa y 50 de menuda de roble, en el monte 194 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 225 pesetas e ídem ídem.

Dichas subastas se celebrarán con las formalidades legales y pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Taravilla 15 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Santiago Ramos. 4414

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

ADOBES

El día 25 del actual, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas de aprovechamientos de pastos siguientes:

A las diez horas, la de la «Dehesa Bajera», número 104, para 600 cabezas de ganado lanar, 120 cabrío, 10 vacuno, 35 mayor y 10 menor, bajo el tipo de tasación de 2.020 pesetas.

A las once horas, la de la «Dehesa Somera», número 105, para 500 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Adobes 15 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Cefirino Sánchez. 4414

(Derechos de inserción, 8'25 ptas.)

VALDECONCHA

Por acuerdo de esta Comisión gestora y en la casa Consistorial, el día 26 del mes actual y hora de las once, se celebrará la subasta del aprovechamiento de 2003 pinos, equivalentes a 1000 estéreos de leña gruesa y 500 de ramaje, bajo el tipo de 2.500 pesetas.

Si quedase desierta, se celebrará la segunda, el día 2 del próximo mes de Noviembre, a la misma hora y bajo las mismas condiciones que la primera.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdeconcha 13 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Emilio Cid. 4415

(Derechos de inserción, 6'75 ptas.)

TARAVILLA

El Alcalde Nacional de Taravilla,

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación y con las formalidades legales, el día 4 de Noviembre, a las doce de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta del aprovechamiento de 120,184 metros cúbicos de madera, en el monte número 194 del Catálogo, por el tipo de tasación de 12.018'40 pesetas y presupuestos de indemnización.

Dicha subasta se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones y modelo consignado en el mismo, bajo sobre cerrado y reintegrado debidamente; se hace constar que la Corporación se reserva el derecho de tanteo si le conviniera ejercitarlo en la misma.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Taravilla 15 de Octubre de 1941. —El Alcalde,
Santiago Ramos. 4411

(Derechos de inserción, 9'25 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Olmeda del Extremo, el expediente de habilitación de crédito, por quince días; el presupuesto municipal ordinario por ocho días.

Tordesilos, el repartimiento general de utilidades de 1940, por quince días y tres más; la matrícula industrial para 1942, por diez días; el padrón municipal de habitantes de 1940, por diez días, y el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Labros, la matrícula industrial para 1942, por el plazo reglamentario.

Durón, las cuentas de caudales de Depositaria del tercer trimestre de 1941, por quince días.

San Andrés del Rey, la matrícula y listas cobratorias de 1942, por diez días.

Castilforte, el proyecto de presupuesto municipal para 1942, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Medranda, el padrón municipal, la matrícula industrial y el padrón de carruajes para 1942, por quince días; el proyecto de presupuesto municipal para 1942, por ocho días.

Almiruete, la matrícula industrial y listas cobratorias, por quince días.

Yélamos de Arriba, id. id., por diez días.

Atienza, el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Torremocha del Campo, el proyecto de presupuesto municipal para 1942, por quince días.

Drieves, el padrón de automóviles para 1942, por quince días.

Argecilla, el repartimiento de industrial para 1942, por diez días.

Tomellosa, el proyecto de presupuesto municipal para 1942, por quince días; la matrícula industrial y el padrón de automóviles, por diez días.

Trijueque, la relación de productos de cosecha obtenida en 1941 y la patente nacional de automóviles para 1942, por quince días; la matrícula industrial, por diez días; el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Megina, Tendilla y Aguilar de Anguita, la matrícula industrial para 1942, por diez días.

Valdeleubo, el padrón municipal de habitantes de 1940 y el proyecto de presupuesto municipal para 1942, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; las declaraciones de cosechas, por ocho días.

Selas, el padrón de habitantes de 1940, por quince días.

Turmiel, el proyecto de presupuesto municipal para 1942, por ocho días; el padrón de habitantes, por quince días.

Almonacid de Zorita, la matrícula industrial para 1942, por diez días; la patente nacional de automóviles, por quince días; el padrón municipal de habitantes de 1940, por quince días; la relación de productores, por diez días.

Condemios de Arriba, el proyecto de presupuesto municipal y la matrícula industrial, para 1942, por ocho y diez días, respectivamente.

Sienes, la matrícula industrial y listas cobratorias para 1942, por diez días; el presupuesto municipal, por quince días.

Torrecaudadilla, el proyecto de presupuesto municipal para 1942, por quince días; la transferencia de crédito, el padrón municipal de habitantes y la matrícula industrial, por quince días.

Cabanillas del Campo, la matrícula industrial para 1942, la patente nacional de automóviles y el padrón municipal de habitantes, por diez y quince días, respectivamente.

Baides, la patente nacional de automóviles y la matrícula industrial, por quince días.

Sigüenza, distintas transferencias de crédito de unos a otros capítulos y artículos dentro del presupuesto del año actual, por ocho días.

Málaga del Fresno, el anteproyecto del presupuesto municipal para 1942, las declaraciones juradas de cosecha y el padrón de habitantes, por el plazo reglamentario.

Sayatón, la matrícula industrial y sus listas cobratorias para 1942, por quince días.

Cañizar, la matrícula industrial para 1942 y el proyecto de presupuesto municipal, por el plazo reglamentario.

Sotodosos, los mismos documentos, por ocho y diez días.

Yebes, el presupuesto municipal para 1942, por quince días. la matrícula industrial, por diez días; las declaraciones de cosecha, por quince días.

Valdarachas, el presupuesto municipal para 1942, por quince días; la matrícula industrial, por diez días; las declaraciones de cosecha, por quince días.

Gualda, el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Moratilla de los Meleros, la matrícula industrial para 1942, por diez días; la patente nacional de automóviles, por quince días; el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Romancos, la matrícula industrial y listas cobratorias para 1942, por diez días.

Gárgoles de Abajo, el repartimiento general de utilidades para 1941, por el plazo reglamentario.

JUZGADO MILITAR DE BRIHUEGA

= Requisitoria =

José Ambrosio Núñez de Blas, de 36 años de edad, natural de Hita (Guadalajara), Maestro Nacional, vecino que fué de Madrid, calle de la Ventosa, número 27, se presentará en término de quince días, a contar de la fecha de la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Guadalajara y Madrid, ante don Demetrio Sáez Romero, Teniente de Artillería y Juez instructor del PSO número 836, que instruyo contra el mismo.

Guadalajara 18 de Octubre de 1941. El Juez militar, Demetrio Sáez Romero. 4392

Se vende la casa número 9, de la calle de Padre Sigüenza. Para tratar, dirigirse a José Dolado, SIGUENZA 3-2

EN VILLAREJO DE MEDINA (Guadalajara), se arrienda la planta aromática «Espliego», de los baldíos del común de vecinos, de 3.000 a 4.000 arrobas. Para tratar, con el SEÑOR ALCALDE de dicho pueblo hasta el día 9 de Noviembre próximo. 2-1

GUADALAJARA.--IMP. PROVINCIAL